



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 549-2022/CDLO

Los Olivos, 31 de marzo de 2022

### EL CONCEJO DISTRIAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Informe N° 016-2022-MDLO/GPP/SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 037-2022/MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 053-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído 407-2022-MDLO/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

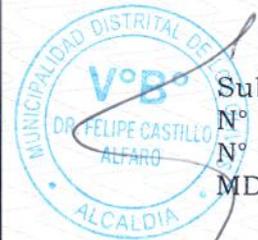
Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que, basándose en los Planes de Desarrollo Concertados Municipales y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Distrital procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y su Presupuesto Participativo. Los Planes de Desarrollo Concertados Municipal y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el artículo 42° de la ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Así también el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 549-2022/CDLO

Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 037-2022-MDLO/GGP de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Proyecto del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Los Olivos al 2025 ha sido formulado en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0008-2022/CEPLAN/PCD y del INFORME TÉCNICO N° D000008-2022-CEPLAN-DNCPDLC, donde se señala que SÍ SE CUMPLE con los requisitos establecidos por el CEPLAN para la ampliación excepcional del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Los Olivos al 2025;

Que, con Informe N° 053-2022/MDLO/GAJ de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa: “ 3.1. Sometida a evaluación jurídica, el proyecto de ordenanza alcanzado, esta Gerencia ha verificado que sus términos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el marco legal expresados en la base legal, por lo que entendemos jurídicamente procedente proseguir el trámite correspondiente a efectos de la aprobación del presente proyecto de ordenanza, conforme a las facultades conferidas por el artículo 9°, inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual corresponde al Concejo Municipal, entre otros: *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.* Asimismo, el artículo 40° de la Ley precitada, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.”. En consecuencia, opina que resulta procedente la propuesta de ordenanza que aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado- PDLC 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos hasta el año 2025, siendo su nueva denominación “Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2016-2025 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos”, conforme al proyecto adjunto al Informe N° 016-2022-MDLO/GPP/SGPMGP elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 549-2022/CDLO

### ORDENANZA N° 549-CDLO

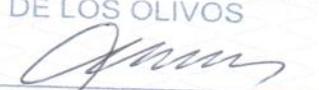
**APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC 2016-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS HASTA EL AÑO 2025, SIENDO SU NUEVA DENOMINACIÓN “PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PDLC 2016-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS”**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** La Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2016-2021 de La Municipalidad Distrital De Los Olivos hasta el Año 2025, siendo su Nueva denominación “Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2016-2025 de La Municipalidad Distrital De Los Olivos”, que en anexo forma parte del presente; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLTESE** al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA** y demás órganos competentes realizar las acciones de su competencia orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y **ORDENAR** a la **SECRETARÍA GENERAL** su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Los Olivos [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23850  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°

549-2022/CDLO



OE / AE (1)	Indicador	Línea base (2)		Logro esperado (3)							UO Responsable			
		Año	Valor	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		2023	2024	2025
OE.01	Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana.	Percepción seguridad ciudadana	2016	20%	25%	30%	35%	40%	45%	11.2%	11.8%	12.4%	13.0%	INEI - Lima como vamos Observatorio Ciudadano
AE.01.01	Fortalecer las capacidades sociales y productivas de los grupos en riesgo													
AE.01.02	Implementar tecnologías de la información y comunicación para la seguridad ciudadana													
AE.01.03	Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos en la población													
AE.01.04	Mejorar la infraestructura y equipamiento de los servicios de seguridad ciudadana													
OE.02	Reducir la vulnerabilidad	N° de brigadas de	2016	1	10	21	33	44	52	50	50	50	50	Subgerencia de Gestión













# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N°



549-2022/CDLO



Nota:

- 1) OE/AE: A nivel de PDRC (OER/AER), a nivel de PDLC (provincial y distrital), OEP/AEP y OED/AED respectivamente.
- 2) Se considera el año y valor de la línea de base registrado en el PDC aprobado.
- 3) Para la ampliación del horizonte temporal, se consideran logros esperados desde el 2022 al 2025. En el año 1 y hasta el 2021, se registran los logros establecidos en el PDC (no vigente o anterior).